

Treinte r. a. r. e. d. s.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE  
TECIENTOS NOVENTA.

Existente antes de ella y quietubo de como,  
y barica esta, con aquella, a como resulta cada  
fanega de valor; a fin de q<sup>o</sup> con esta notoria  
fija y cierta pueda con todo conuimiento la Ciuad  
cumplir con el Capitulo treinta y nueve de las R.  
Instruccion de Orito, en el que se prebiene q<sup>o</sup>  
habiendose de alterar el precio, y a sea rubiéndolo  
o variando el dan, haya de ser con Acuerdo de este  
Ayuntamiento, luego que este formalizado  
dho documento, se cite a Cavildo a todos los  
Cavalleros Capitulares y Diputados del Común  
Procuradores Síndico y Personero. Tenel unte

sin nose haga novedad a lo unte.

Alonso al  
Saxia toxo.

Señor D. Josef Saxia toxo Jurado hura

presente a la Ciuad le preziso aueritarse de ella  
a negocio propio de la mayor importancia, y ha  
permanezido fuera desde veinte y ocho de Julio

hasta veinte y tres de Agosto. Por lo q<sup>o</sup> replica a